
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTOS

En los autos del juicio de amparo número 473/2016-I-L, promovido por Nydia Jazmín Ramírez Nataren, contra actos de la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otras autoridades, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Jorge Alberto Martínez Carreón; y se le concede un término de 30 días contado a partir de la última publicación, para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se les practicarán por medio de lista.

Atentamente
Ciudad de México, 24 de agosto de 2016.
El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Patricio Leopoldo Vargas Alarcón
Rúbrica.

(R.- 436940)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
EDICTO.

Por auto de veinticinco de agosto de dos mil dieciséis, se ordenó emplazar a la tercera interesada Linda Ruiz, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezcan a este juzgado dentro del término de treinta días a partir del siguiente al de la última publicación; quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia de la demanda de amparo relativa al juicio de amparo **818/2016-III-A**, promovido por Leonel Ordoñez Luna y Elzar Hernández García, contra actos de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México.

Ciudad de México, 25 de agosto de 2016.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.
Lic. María de Lourdes Meléndez Martínez.
Rúbrica.

(R.- 437335)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTOS.

En los autos del juicio de amparo número 346/2016-I-L, promovido por Andrés Fernández Álvarez, contra actos del Juez Trigésimo Sexto Penal de la Ciudad de México, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Jorge Alberto Martínez Carreón; y se le concede un término de 30 días contado a partir de la última publicación, para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se les practicarán por medio de lista.

Atentamente
Ciudad de México, 24 de agosto de 2016.
El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Patricio Leopoldo Vargas Alarcón.
Rúbrica.

(R.- 437339)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado del Decimotercer Circuito
Oaxaca, Oax.
EDICTO

MATHIAS MARTIAL YVON SANVOISIN.

En el juicio de amparo indirecto 18/2016, promovido por la quejosa GARBIÑE ABAD FIGUEROA, contra actos de la Primera Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, residente en Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, al tener el carácter de tercero interesado y desconocerse su domicilio, con fundamento en el artículo 27, fracción III, incisos b) y c) de la Ley de Amparo, se le emplaza al juicio de mérito, por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría la copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que si a sus intereses conviene ocurra a este órgano de control constitucional a hacer valer sus derechos. Asimismo, se le informa la audiencia constitucional está señalada para las diez horas con quince minutos del veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis.

Atentamente.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 27 de julio de 2016.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Oaxaca.

Lic. Joaquín Omar Palma Martínez.

Rúbrica.

(R.- 436531)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
EDICTO

Manuel López Melgar.

En los autos del juicio de amparo directo 215/2016, del índice de este Tribunal Colegiado, se dictó un acuerdo en esta misma fecha, en el que se ordenó que se le hiciera saber sobre la admisión del presente asunto, al referido Manuel López Melgar, en su carácter de tercero interesado, en contra de la sentencia de siete de diciembre de dos mil quince, dictada por la Segunda Sala Unitaria Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dentro del toca penal 237/2015.

Monterrey, Nuevo León, a 28 de julio de 2016.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Cuarto Circuito.

Lic. Alberto Alejandro Herrera Lugo.

Rúbrica.

(R.- 436538)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla,
con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

Emplazamiento al tercero interesado Eulalio Pérez Candia. Presente.

En los autos del juicio de amparo número **774/2016**, promovido por Pablo Nahin Abraham Urseguia a través de José Justino Muñoz Rosas, contra actos del Juez Primero de lo Civil de Cholula Puebla y otras autoridades, a quienes reclama la falta de emplazamiento en el expediente 59/2001, relativo al juicio de otorgamiento de escritura del índice del Juzgado Primero de lo Civil de Cholula Puebla y al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio, el doce de agosto de dos mil dieciséis, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los siguientes diarios "El Sol de Puebla", "Excelsior", "El Universal" o "Reforma", con apoyo en los artículo 27, fracción III inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se

continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, 16 de agosto de 2016

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.

Lic. Luis Gabriel Villavicencio Ramírez

Rúbrica.

(R.- 436552)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco

Amparo 539/2015

EDICTO

Que mediante auto de treinta de marzo del dos mil quince, este Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado, admitió la demanda de garantías promovida por EDUARDO GONZALEZ ARCIGA, contra actos de la Junta Especial Número Diecisiete de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Jalisco, que quedó registrado con el número 539/2015; en ese mismo proveído se tuvo como tercero interesado a JOSÉ TRINIDAD JIMENEZ GARCÍA, y se ordenó su emplazamiento. Por acuerdo de esta fecha se ordena emplazar al citado tercero, a fin de hacerle saber la radicación del juicio y que puede comparecer al mismo a defender sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente, por lo que queda en la Secretaría de este juzgado, a su disposición, copia simple de la demanda de garantías. Asimismo, se le informa que la fecha para la celebración de la audiencia constitucional está fijada para las NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO.

Atentamente

Zapopan, Jalisco, 08 de agosto del año 2016.

El Secretario.

Lic. Miguel Alejandro Hermosillo Navarro.

Rúbrica.

(R.- 436539)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

**Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México**

EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 168/2016-III, promovido por José Apolo Pérez Arce, contra la sentencia de dieciséis de julio de dos mil diez, dictada por la Segunda Sala Colegiada Penal de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado al extinto tercero interesado Alfredo Orozco Acosta (por conducto de quien legalmente represente la sucesión), con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a Alfredo Orozco Acosta (por conducto de quien legalmente represente la sucesión), publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado.

Secretaria de Acuerdos

Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona

Rúbrica.

(R.- 435896)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Mexicali, B.C.

EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo número 109/2016, promovido por Juan Enrique Aguilar Martínez, en contra de la sentencia dictada por la Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca 1369/2015, por auto de fecha uno de agosto de dos mil dieciséis, el Magistrado Presidente del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara a la tercero interesada María Cristina Montejo Quiñones, por medio de EDICTOS para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda de garantías. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Mexicali, Baja California, 1 de agosto de 2016.

La Secretaría de Acuerdos del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Guadalupe Muro Páez

Rúbrica.

(R.- 436669)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan
Quejosa: Marianna Elena Del Rio Díaz
EDICTO

“Se comunica al tercero interesado **Juan Andrés Baranda Alcázar**, que en el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, el **diez de marzo de dos mil dieciséis**, se admitió la demanda de amparo promovida por **Marianna Elena Del Rio Díaz**, correspondiéndole el número de amparo **277/2016-III** en el que señaló como acto reclamado **el auto de ocho de febrero de dos mil dieciséis, dictada en el expediente 652/2009 del índice del Juez Décimo Primero Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, Estado de México**

Asimismo, se les hace de su conocimiento el derecho que tiene de apersonarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir de la última publicación.

Finalmente, infórmese que la fecha de la audiencia se encuentra señalada para las **nueve horas con cincuenta y cinco minutos del ocho de septiembre de dos mil dieciséis.**”

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Estado de México, tres de agosto de dos mil dieciséis.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México,

con residencia en Naucalpan de Juárez.

Hugo Alberto Vásquez Facundo

Rúbrica.

(R.- 436697)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas,
con residencia en Tampico
EDICTO

Marpa Construcción.

En cumplimiento al auto de veintiséis de julio de dos mil dieciséis, dictado en el amparo indirecto 233/2016, promovido por Bernardo Hernández Ponce, quien por escrito presentado el diecinueve de febrero de dos mil dieciséis, solicitó el amparo y la protección de la Justicia Federal contra actos de la Junta Especial Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta Ciudad, que hizo consistir en: Los autos de veintiuno y veinticuatro de abril de dos mil quince, dictados en el expediente laboral 411/02/2009, por medio de los cuales en el primero se requirió a las partes para que se pronunciaran sobre la continuación del procedimiento y en el segundo se decretó la caducidad de la instancia del citado expediente, así como la notificación del último acuerdo. Por razón de turno correspondió conocer de la demanda a este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, en esta ciudad; por auto de veintidós de febrero de dos mil dieciséis, se admitió a trámite la demanda de amparo. Por proveído de veintiséis de julio de dos mil dieciséis, se señalaron las once horas del dieciséis de noviembre de dos mil dieciséis, para la celebración de la audiencia constitucional. Se hace de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, quedará a su disposición, copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio; deberá presentarse al juicio dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, apercibido que, si no comparece, se continuará el juicio y por su incomparecencia se le hará las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal, por medio de lista que se publique en los estrados de este

Órgano de Control Constitucional; fíjese en la puerta del juzgado copia íntegra del edicto, durante todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.

Tampico, Tamaulipas, 26 de julio de 2016
Juez Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas.

Lic. Advento Hernández Reyna

Rúbrica.

Secretario

Lic. Luis Gonzalo Mares Álvarez

Rúbrica.

(R.- 436763)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
San Luis Potosí
EDICTO

SANDRA PATRICIA RODRÍGUEZ ORTIZ

En los autos del juicio de amparo número **745/2016-III**, promovido por **José Alberto Morales González**, contra actos del **Juez Primero del Ramo Penal, en esta ciudad, y otras autoridades**, en el que tiene usted el carácter de tercera interesada, se dictó un auto en el cual se ordena emplazarla a dicho juicio de garantías, para que comparezca defender sus derechos a la audiencia constitucional señalada para las **ONCE HORAS DEL VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS**, haciéndole saber que la parte quejosa reclama de las autoridades, la **orden de aprehensión, detención, comparecencia, presentación y/o cualquier otra que restrinja la libertad personal, así como su ejecución**. Para publicarse conforme a lo ordenado por auto de diecinueve de agosto del año en curso, por tres veces consecutivas, en el Diario Oficial de la Federación, y en un periódico local del Estado, haciéndole saber a la referida parte procesal, que deberá presentarse dentro del término de **treinta días**, a recoger copia de la demanda de amparo, contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando la misma a su disposición en la Secretaría del Juzgado.

San Luis Potosí, S.L.P., 19 de agosto de 2016.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Ma. Felicitas Escobar Muñoz.

Rúbrica.

(R.- 436806)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Hidalgo
Juzgado Tercero de Distrito
Pachuca, Hidalgo
EDICTO

En el juicio de amparo **169/2016-4** del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por **Juan Hernández San Román**, contra actos de la **Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Hidalgo y otra autoridad**; se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento a los terceros interesados **José Miguel Cortes Castro y Jorge Acosta Leonides**, a quienes se hace de su conocimiento que en este Juzgado se encuentra radicado el juicio de derechos mencionado, en el que se señaló como acto reclamado la resolución quince de enero de dos mil dieciséis dictada por la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Hidalgo. Por ello se hace del conocimiento de **José Miguel Cortes Castro y Jorge Acosta Leonides**, que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a efecto de que si lo estiman pertinente hagan valer los derechos que le asistan y señalen domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste órgano de control constitucional. Fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo de emplazamiento.

Pachuca de Soto, Hidalgo, veintinueve de julio de dos mil dieciséis.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo.

Lic. Karen Juanita Pérez Muñoz.

Rúbrica.

(R.- 436879)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito,
con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas
Secretaría de Acuerdos

EDICTO

DANIEL DEL ÁNGEL GALLARDO.

Domicilio desconocido.

En el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, la cual se radicó con el número **1522/2014**, promovida por **JUSTO ROQUE RONQUILLO**, contra actos de la **Sala Colegiada Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad**, consistente en la sentencia de dieciséis de junio de dos mil diez, dictado en el toca penal 360/2010 derivado del proceso 370/1993, resultando como tercero interesado a **DANIEL DEL ÁNGEL GALLARDO**, y en virtud de desconocerse el domicilio actual, este órgano jurisdiccional ordenó su emplazamiento mediante edictos, a fin de que acuda al tribunal en cita, a defender sus intereses, quedando a disposición en la Secretaría de Acuerdos del propio tribunal, copia autorizada de la referida demanda. Dos firmas ilegibles, rúbricas.

Y por el presente que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, fijándose además en la puerta de este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito, una copia íntegra del auto de fecha quince de julio de dos mil dieciséis, que se le manda notificar.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 15 de Julio de 2016.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito.**Licenciado Basilio René González Parra**

Rúbrica.

(R.- 436880)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal
y Administrativa del Décimo Tercer Circuito
con residencia en Oaxaca, Oax.
EDICTO

Hago de su conocimiento que en el juicio de amparo directo **547/2014** del índice del Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Tercer Circuito, con residencia en Oaxaca, de Juárez, Oaxaca, promovido por los quejosos **Felipe López García y Gabriel Manuel González Velasco**, contra la sentencia de **veintitrés de junio de dos mil catorce**, dictada por los magistrados integrantes de la **Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado**, en el toca penal **45/2014**, en esta fecha se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a juicio constitucional al tercero interesado **Fabián García Martínez**, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la secretaría de este Tribunal Colegiado la copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de quince días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que a sus intereses conviene formule alegatos o promueva amparo adhesivo.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a nueve de agosto de dos mil dieciséis.

El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias Penal
y Administrativa del Décimo Tercer Circuito.**Lic. Juan Martínez Trujillo.**

Rúbrica.

(R.- 436925)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal
y del Trabajo del Décimo Noveno Circuito
Cd. Victoria, Tam.
EDICTO

1. María Asunción Lourdes González Pérez.**Domicilio ignorado.**

En el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió la demanda de amparo, promovida por **Carlos Alberto Galicia López y Edgar Enrique Anzaldúa Lugo**, la cual se radicó con el número 635/2016, contra la sentencia de treinta y uno de marzo de dos mil quince, emitida por la Sala Colegiada Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con sede en esta capital, dentro del toca penal 452/2014, derivado de la causa penal 2/2014, del índice del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por ser presuntos responsables del delito de robo con violencia instruido en contra de **María Asunción Lourdes González Pérez**.

En consecuencia y toda vez que se desconoce su domicilio actual este tribunal colegiado **LE EMPLAZA MEDIANTE EDICTOS**, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, a fin de que acudan a defender sus intereses; además, de estar a su disposición copia de la demanda de amparo; asimismo, se

les hace del conocimiento que tienen el término de treinta días para comparecer ante este órgano, contado desde el día siguiente al de la última publicación y en caso de no acudir, se seguirá el juicio en rebeldía. Dos firmas ilegibles, rúbricas.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 02 de agosto de 2016
La Secretaria del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal
y de Trabajo del Decimonoveno Circuito.

Lic. Ma. Isabel Martínez Ramírez.

Rúbrica.

(R.- 436921)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
EDICTO.**

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL CUARTO CIRCUITO.

Por este medio, como se ordenó en auto de ocho de agosto de dos mil dieciséis, dictado en el amparo directo 880/2016, se notifica por edicto, la demanda de amparo directo promovida por Ismael Estrada Miramontes, contra acto de la Junta Especial Número Nueve de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, consistente en el laudo de veintiocho de abril de dos mil dieciséis, dictado en el expediente laboral 5547/i/09/2013; notificación que se hace al tercero interesado Volks Construcciones, Sociedad Anónima de Capital Variable, en razón de que se desconoce su domicilio. Lo anterior, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la secretaria de este órgano judicial, copia simple de la demanda de amparo y anexos que se acompañan. Se le hace saber que cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurran a este tribunal a hacer saber lo que a su interés conviniera y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Se le apercibe que de incumplir esto último, las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista.

Monterrey, Nuevo León, 08 de Agosto de 2016.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Cuarto Circuito.

Lic. Martha Alicia Alanís Sánchez.

Rúbrica.

(R.- 436978)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO**

En los autos del juicio de amparo directo número 220/2016, promovido por Juan Alberto Pacheco Carmona, en contra de la sentencia dictada por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca 1134/2012, por auto de fecha quince de agosto de dos mil dieciséis, el Magistrado Presidente del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara al tercero interesado Ezequiel Zamora Cortés, por medio de EDICTOS para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda de garantías. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de Amparo.

Mexicali, Baja California, 15 de agosto de 2016.

La Secretaria de Acuerdos del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Guadalupe Muro Páez.

Rúbrica.

(R.- 437234)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito en el Estado de Baja California
EDICTO**

En los autos del juicio de amparo directo número 182/2016, promovido por Pedro Alejandro Galdámez Gómez, en contra de la sentencia dictada por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca 4157/2011, por auto de fecha diecisiete de agosto de dos mil dieciséis, el Magistrado Presidente del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara a la tercero interesada Banco Santander Serfín, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander Serfín, por conducto de su apoderado legal Iván César Ramírez Arteaga, por medio de EDICTOS para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda de garantías. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de Amparo.

Mexicali, Baja California, 17 de agosto de 2016.

La Secretaria de Acuerdos del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Guadalupe Muro Páez.

Rúbrica.

(R.- 437236)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número **579/2016-4**, promovido por **ELEAZAR RUBÉN MUÑOZ VALDEZ**, contra actos del **Juez Decimosexto de Distrito de Procesos Penales Federales de la Ciudad de México y otra autoridad**, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados **víctimas 1, 2, 3, 4, y 5**, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente.

Ciudad de México, a uno de agosto de dos mil dieciséis

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México

Lic. Olivia Campos Valderrama

Rúbrica.

(R.- 437270)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

María Elena Patricio Pardo en su calidad de madre de la víctima Humberto Sandoval Patricio, en su carácter de tercero interesada.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por Juan José Ramírez Armenta, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, consistente en la sentencia dictada el treinta de agosto de dos mil uno, dentro del toca penal 1762/2001.

Por auto de veinticuatro de noviembre de dos mil quince, se radicó la demanda de amparo directo bajo el número 875/2015 y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo vigente, este Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, consideró que a María Elena Patricio Pardo en su calidad de madre de la víctima Humberto Sandoval Patricio, le asiste el carácter de tercera interesada en el presente juicio de amparo; por lo cual este Tribunal ordenó su notificación, por medio de edictos, en términos del artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo vigente.

El edicto deberá publicarse tres veces, de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, María Elena Patricio Pardo en su calidad de madre de la víctima Humberto Sandoval Patricio, en su carácter de tercera interesada, se apersona al presente juicio,

con el apercibimiento de que de no hacerlo así, se le tendrá por notificado y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les realizarán por medio de lista que se publica en los estrados de este órgano colegiado, en términos del artículo 29 de la actual Ley de Amparo; asimismo, hágase saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de amparo, se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, Baja California, doce de agosto de dos mil dieciséis.
Secretaría de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito.

Lic. Susana Aguilera Morelos.

Rúbrica.

(R.- 437235)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Nogales, Sonora
EDICTO

TERCERO INTERESADOS: EMERITA LARA LEYVA y JUAN SEBASTIÁN LARA. Se notifica que el tres de marzo de dos mil dieciséis, radicose juicio amparo 56/2016, promovido por JOSÉ ALONSO RIVAS BAÑUELOS e IVÁN DE JESÚS HERRERA ZAMORA, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia de lo Penal en Nogales, Sonora; reclamaron en lo substancial: El auto de formal prisión dictado en su contra el dieciocho de febrero de dos mil dieciséis. Se le emplaza para que en treinta días a partir última publicación de este edicto, se apersona al juicio de garantías y señale domicilio en Nogales, Sonora, para oír y recibir notificaciones. De no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aun las personales les surtirán efectos por lista. Queda a su disposición en el juzgado la copia de traslado de demanda y escrito aclaratorio.

La Secretaría del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Sonora.

Hilda Elizabeth Plascencia Carrasco

Rúbrica.

(R.- 437281)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Tercero Interesada:
Patricia Margrit Guajardo Honegger.

Por este conducto, se ordena emplazar a la tercero interesada Patricia Margrit Guajardo Honegger, dentro del juicio de amparo directo 237/2016, promovido por Jesús Vicente Lozano Valverde, contra actos del Magistrado de la Octava Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de amparo se señala:

a). De la Autoridad Ordenadora. La Sentencia Definitiva dictada en el toca de apelación número 262/2004 por la H. Octava Sala Penal Unitaria del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

F. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14, 16 y 20.

Se hace saber a la tercero interesada de mérito que debe presentarse ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., 03 de agosto de 2016.

La Secretaría de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Lic. Angélica María Flores Veloz.

Rúbrica.

(R.- 437284)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato

EDICTO

Tercero Interesado:

Quien legalmente represente la sucesión a bienes de J. Guadalupe Mejía Fernández o Guadalupe Mejía Fernández.

Por este conducto, se ordena emplazar al tercero interesado, quien legalmente represente la sucesión a bienes de J. Guadalupe Mejía Fernández o Guadalupe Mejía Fernández, dentro del juicio de amparo directo 185/2016, promovido por Juan Jasso Botello, contra actos del Magistrado de la Quinta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de amparo se señala:

IV. Acto reclamado: la sentencia de 15 de octubre de 2014, dictada en el toca 241/2014.

V. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14, 16, 20, y 21.

Se hace saber al tercero interesado de mérito que debe presentarse ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., 03 de agosto de 2016.

La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Lic. Angélica María Flores Veloz.

Rúbrica.

(R.- 437271)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Campeche, Cam.

Av. Patricio Trueba y de Regil No. 245, colonia San Rafael, San Francisco de Campeche, Campeche

EDICTO

En el juicio de amparo número 200/2016, promovido por JAVIER CHÁVEZ CASTILLO, se emplaza a juicio a ALIANZA DE NEGOCIOS ESTRATÉGICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; GRUPO MALL; y PROYECTO CAMPECHE, PLAYA, GOLF, MARINA & SPA RESORT, terceros interesados en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce sus domicilios. Cuentan con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurran a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniere. Se les apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 15 de agosto de 2016.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado de Campeche.

Lic. Adrián Fernando Novelo Pérez.

Rúbrica.

(R.- 437272)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas.

C. HUEMAN NORBERTO FRANCO DE LA FUENTE.

En el juicio de amparo **1441/2016**, promovido por **Ezequiel Marín Ortega**, contra actos del **Juez Mixto de Primera Instancia, con residencia en Copainalá, Chiapas**, radicado en este Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas, sito en Palacio de Justicia Federal, Edificio "B", Planta Baja, Boulevard Ángel Albino Corzo, número 2641, Colonia Las Palmas, código postal 29049, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en el que se dictó el acuerdo de fecha **diecinueve de agosto de dos mil dieciséis**, mediante el cual se ordenó emplazarle al presente juicio, en virtud de que se le ha señalado como tercero interesado y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada Ley en cita; haciéndole saber que podrán presentarse dentro de los **TREINTA DIAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación por sí o apoderado, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores

notificaciones les surtirán efectos por medio de lista en estrados de este Juzgado. Quedando a su disposición en este órgano judicial la demanda de garantías de que se trata; asimismo, se le hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para su celebración a las **NUEVE HORAS CON TRES MINUTOS DEL VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**. Fijese en la puerta de este Tribunal un ejemplar de este edicto, por el término que dure la notificación.

Atentamente.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 19 de agosto de 2016.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de Chiapas.
Iván René Castro Flores.
Rúbrica.

(R.- 437273)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Campeche, Cam.
Av. Patricio Trueba y de Regil No. 245, colonia San Rafael,
San Francisco de Campeche, Campeche
EDICTO

En el juicio de amparo número **44/2016**, promovido por **Sara Beatriz Ceh Ytza**, se emplaza a juicio a **JUAN JOSE FRANCO ESPINOZA**, terceros interesados en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconocen sus domicilios. Cuentas con el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurran a este juzgado a hacer valer lo que a sus intereses convengan. Se les apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se les harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 12 de agosto de 2016.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, **encargado del despacho por vacaciones del titular**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 161, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, autorizado por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión celebrada el **treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis**, según oficio **CCJ/ST/1802/2016**, suscrito por el Secretario Técnico de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal.
Lic. José Abelardo Rodríguez Cantú.
Rúbrica.

(R.- 437278)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Terceros Interesados:
Nefi Saúl Moreno Pineda.
Néstor Hipólito López.

Por este conducto, se ordena emplazar a los terceros interesados Nefi Saúl Moreno Pineda y Néstor Hipólito López, dentro del juicio de amparo directo 436/2015, promovido por Efraín Márquez Zavala, contra actos del Magistrado de la Quinta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de amparo se señala:

D. Acto reclamado: la sentencia de 17 de febrero de 2015, dictada en el toca 278/2014.

F. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14, 16, 21, 22 y 29.

Se hace saber a los terceros interesados de mérito que deben presentarse ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., 03 de agosto de 2016.
La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.
Lic. Angélica María Flores Veloz.
Rúbrica.

(R.- 437279)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

EDICTO

Hago de su conocimiento que en el Juicio de Amparo 645/2016, del índice del Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México, promovido por FERNANDO GÓMEZ GUZMÁN, contra el auto de catorce de julio de dos mil dieciséis, dictado por el Juez Vigésimo Tercero Penal en la Ciudad de México, en esta fecha se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a juicio constitucional a la tercero interesada a Raquel Cerqueda Montalvo, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27 fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio a hacer valer sus derechos; que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le hará por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional.

Atentamente

México, D.F. a 25 de agosto de 2016.

La Secretaría del Juzgado Décimo Segundo de Distrito
de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.**Lic. Gabriela Sandoval Saavedra**

Rúbrica.

(R.- 437296)

Estados Unidos Mexicanos**Poder Judicial de la Federación****Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México**

EDICTOS.

En los autos del juicio de amparo número 281/2016-I-L y su acumulado 285/2016-I, promovido por Andrés Fernández Álvarez y Fermín Bustamante Ayala, contra actos de la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otras autoridades, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Jorge Alberto Martínez Carreón; y se le concede un término de 30 días contado a partir de la última publicación, para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se les practicarán por medio de lista.

Atentamente

Ciudad de México, 24 de agosto de 2016.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Patricio Leopoldo Vargas Alarcón.

Rúbrica.

(R.- 437341)

Estados Unidos Mexicanos**Poder Judicial de la Federación****Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero****Acapulco, Gro.****Sección de Amparo**

EDICTO.

“SOLEDAD LIDIA MOLINA VÁZQUEZ”

“CUMPLIMIENTO AUTO DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, DICTADO POR EL JUEZ SEXTO DISTRITO ESTADO GUERRERO, EN JUICIO AMPARO 1256/2015, PROMOVIDO ANA BELÉN ECHENIQUE CASANUEVA, MARÍA ALICIA ECHENIQUE CASANUEVA, FELIPE ECHENIQUE CASANUEVA, JOSÉ LUIS BUSH Y VALDÉS Y MIGUEL GAUNA VALDÉS, TODOS POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL SALVADOR BUSTAMANTE POLANCO, CONTRA ACTOS DEL DIRECTOR GENERAL JURÍDICO CONSULTIVO DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO, SE HACE CONOCIMIENTO RESULTA CARÁCTER TERCERA INTERESADA, EN TÉRMINOS ARTICULO 5º, FRACCIÓN III, INCISO A) LEY DE AMPARO Y 315 CÓDIGO FEDERAL PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE, SE MANDÓ EMPLAZAR POR EDICTOS A JUICIO, SI A SU INTERÉS CONVINIERE SE APERSONE, DEBIÉNDOSE PRESENTAR ESTE JUZGADO FEDERAL, UBICADO BOULEVARD DE LAS NACIONES NÚMERO 640, GRANJA 39, FRACCIÓN “A”, FRACCIONAMIENTO GRANJAS DEL MARQUÉS, CÓDIGO POSTAL 39890, ACAPULCO, GUERRERO, DEDUCIR DERECHOS DENTRO DE TÉRMINO TREINTA DÍAS, A PARTIR SIGUIENTE ÚLTIMA

PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDA DE NO COMPARECER LAPSO INDICADO, ULTERIORES NOTIFICACIONES PERSONALES SURTIRÁN EFECTOS POR LISTA QUE SE PUBLIQUE EN ESTRADOS DE ESTE ÓRGANO CONTROL CONSTITUCIONAL.

EN LA INTELIGENCIA QUE ESTE JUZGADO HA SEÑALADO NUEVE HORAS CON CATORCE MINUTOS DEL TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, CELEBRACION AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, QUEDA DISPOSICION EN SECRETARÍA JUZGADO COPIA DEMANDA AMPARO Y ANEXOS.”

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPÚBLICA MEXICANA, SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE ACAPULCO, GUERRERO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.- DOY FE.

El Juez Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero.

Benito Arnulfo Zurita Infante.

Rúbrica.

(R.- 437363)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO**

En los autos del juicio de amparo número **631/2016-II**, promovido por promovido por **José de Jesús Nicolat Herrera**, apoderado legal de la moral quejosa **Basilisk Inmobiliaria, Sociedad Anónima de Capital Variable**, contra los actos reclamados al **Juez Séptimo Civil de Tlalnepantla, actualmente Juez Quinto Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, Estado de México y otra autoridad**, se ordenó emplazar por edictos a los tercero interesados **Enrique García Moreno**, así como de la sucesión a bienes de **Gregorio Segura Román**, se les concede un término de treinta días contado a partir de la última publicación para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal, se les practicaran por medio de lista.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis.

Secretaria del Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de México,

con residencia en Naucalpan de Juárez

Lic. Alejandra Nieto García

Rúbrica.

(R.- 437444)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz
(Avenida de las Culturas Veracruzanas No. 120, colonia Reserva Territorial,
Edificio “B”, piso 2, C.P. 91096, Xalapa, Veracruz)
Xalapa-Equez., Veracruz
EDICTO**

En los autos del juicio de amparo número 572/2016 y su acumulado 670/2016, formado con motivo de las demandas de amparo promovidas por Ángel Pérez Ladrón de Guevara, Diana Rendón Jiménez y Armando Iván Rendón Jiménez, en las que señalaron como acto reclamado el auto de veintiocho de octubre de dos mil catorce, dentro de los autos del juicio ejecutivo mercantil 2118/2014/IV, del índice del Juzgado Segundo de Primera Instancia, con residencia en Xalapa, Veracruz; el Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Xalapa, Veracruz, ordenó emplazar por medio de edictos al tercero interesado Carlos Alberto Borja Melgarejo, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días hábiles, en el “Diario Oficial de la Federación”, “Excelsior” y “Diario de Xalapa”, así como los estrados de este Tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Distrito la copia simple de la demanda de amparo; que tiene expedito su derecho para comparecer a este Tribunal a deducir sus derechos si a sus intereses conviene, dentro de un término de treinta días hábiles, contados del siguiente al de la última publicación, si pasado este término, no comparece por si, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio, practicándole las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista de acuerdos que se fijen en los estrados de este juzgado.

Atentamente

Xalapa, Veracruz, 06 de septiembre de 2016

El Juez Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Jorge Holder Gómez

Rúbrica.

(R.- 437552)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado
Coatzacoalcos, Veracruz
EDICTO**

Jesús Santos Pérez Arias, en representación de la menor "A"
(Tercero Interesado).

En cumplimiento al acuerdo de veintiséis de julio de dos mil dieciséis, emitido en el juicio de amparo 310/2016-V, promovido por Galdino Romero García, se demanda la protección de la justicia federal contra actos del Juez Primero de Primera Instancia, con residencia en esta ciudad, en el que demandó el auto de formal prisión emitido en la causa penal 422/2014-VI, como probable responsable del delito de pederastia, en agravio de la menor "A"; mismos que deberán ser publicados por tres veces y de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en la República Mexicana; asimismo, se le hace saber, que deberá presentarse ante este Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, residente en Coatzacoalcos, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos (veintiocho de septiembre de dos mil dieciséis), a defender sus derechos en el presente juicio de amparo.

Asimismo, se indica que se encuentran señaladas las nueve horas del veintiséis de agosto de dos mil dieciséis, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Notifíquese.

Así lo proveyó y firma el licenciado Humberto Juárez Molina, Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, Encargado del Despacho por vacaciones concedidas al Titular, en términos del artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y por autorización otorgada mediante oficio CCJ/ST/3222/2016, de cinco de julio de dos mil dieciséis, signado por el Secretario Técnico de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal; ante el licenciado Gustavo Ramírez Hernández, Secretario que autoriza y da fe.

Atentamente

Coatzacoalcos, Veracruz, a 04 de Agosto de 2016.

El Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz.

Lic. Gustavo Ramírez Hernández.

Rúbrica.

(R.- 436534)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito,
con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas
Secretaría de Acuerdos
EDICTO**

**FELIPE DE JESÚS SO URGUIJO Y LA EMPRESA SO IRRIGACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA.
DOMICILIO DESCONOCIDO.**

En el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, la cual se radicó con el número **1071/2015**, promovida por **MARGARITO RUIZ VARGAS, por conducto de su representante Javier González Hernández**, contra actos de la **Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con sede en esta ciudad**, consistente en la resolución de dieciséis de julio de dos mil quince, dictado en la tercería excluyente de dominio 2/2/2015, promovida dentro de los autos del expediente 187/2/1999, resultando como **terceros interesados FELIPE DE JESÚS SO URGUIJO y la empresa SO IRRIGACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA**, y en virtud de desconocerse el domicilio actual, este órgano jurisdiccional ordenó su emplazamiento mediante edictos, a fin de que acudan al tribunal en cita, a defender sus intereses, quedando a disposición en la Secretaría de Acuerdos del propio tribunal, copia autorizada de la referida demanda. Dos firmas ilegibles, rúbricas.

Y por el presente que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, fijándose además en la puerta de este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito, una copia íntegra del auto de fecha quince de julio de dos mil dieciséis, que se le manda notificar.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 18 de Julio de 2016.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito.

Licenciado Basilio René González Parra.

Rúbrica.

(R.- 436877)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En el **amparo indirecto 229/2016-III**, del índice del **Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**, promovido por **Swets Information Services, Inc.**, por conducto de su apoderado legal, contra actos de la **Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia y del Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil**, ambos de la **Ciudad de México**, se ordenó efectuar el emplazamiento de los terceros interesados **Noé Guzmán Sánchez y Noé y Enrique Omicrón, Sociedad Anónima de Capital Variable**, por medio de edictos, en virtud de que no ha sido posible su localización habiéndose agotado la búsqueda de su respectivo domicilio, razón por la cual mediante proveído de trece de julio de dos mil dieciséis, este Juzgado de Distrito, ordenó el citado emplazamiento por este medio, publicándose en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de mayor circulación en la república, por tres veces de siete en siete días, siendo menester hacer del conocimiento de los referidos terceros interesados que el acto reclamado consiste en la resolución de dieciséis de febrero de dos mil dieciséis, dictada en los autos del **toca 99/2014/4** del índice de la Ad quem responsable.

De igual manera se hace del conocimiento de los citados terceros interesados que la demanda que dio origen al presente juicio de amparo, fue admitida el quince de marzo de la presente anualidad; lo anterior, para que en el término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, ocurran ante este juzgado y hagan valer sus derechos, por lo que quedan a su disposición en este juzgado las copias de traslado correspondientes.

Ciudad de México, 11 de agosto de 2016.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Licenciado Rafael Enrique Domínguez Bolaños.

Rúbrica.

(R.- 436881)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DECIMOCUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

Armando González Lemus.

PRESENTE:

En los autos del juicio de amparo **458/2016-III**, promovido por **Claudia Guadalupe González Flores**, por **propio derecho**, contra los actos de la **Cuarta Sala, Juez y Actuario adscritos al Juzgado Trigésimo, ambos de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, se hace del conocimiento que por auto de **dos de junio de dos mil dieciséis** se admitió dicho juicio de amparo en relación al acto reclamado consistente en **el emplazamiento realizado a la hoy quejosa, así como todo lo actuado y la ejecución de la sentencia definitiva derivados del juicio ejecutivo mercantil con número de expediente 569/2015, del índice del Juzgado Trigésimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, seguido por Armando González Lemus en contra de Claudia Guadalupe González Flores**; asimismo, mediante diverso proveído de **doce de agosto del año en curso**, se ordenó emplazar por **EDICTOS** al tercero interesado **Armando González Lemus**, habiéndose agotado los domicilios proporcionados por la quejosa, las autoridades responsables y diversas dependencias, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado de Distrito, dentro del término de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y dentro del mismo término deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad de México, apercibido que de no hacerlo, las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de lista que se fije en este Juzgado, quedando a su disposición las copias de traslado.

Atentamente

Ciudad de México, a dieciocho de agosto del dos mil dieciséis.

El Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

Lic. Leobrado García García.

Rúbrica.

(R.- 436891)

Estados Unidos Mexicanos

**Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
EDICTO**

**C. REMIGIO ÁLVAREZ REYES.
TERCERO INTERESADO EN EL
LUGAR EN QUE SE ENCUENTRE.**

En el juicio de amparo 306/2016 (ANTES 2064/2015), promovido por Martin Chavez Gonzalez, contra actos del Juez Segundo del Ramo Penal de Delitos Graves, con sede en Cintalapa de Figueroa, Chiapas y de otras autoridades, radicado en este Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas, sito en Palacio de Justicia Federal, Edificio "B", Planta Baja, Boulevard Ángel Albino Corzo, número 2641, Colonia Las Palmas, código postal 29049, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en el que se dictó el acuerdo de fecha veinte de noviembre de dos mil quince, mediante el cual se ordenó emplazarle al presente juicio, en virtud de que se le ha señalado como tercero interesado y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada Ley en cita; haciéndole saber que podrá presentarse dentro de los TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación por sí o apoderado, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le surtirán efectos por medio de lista en estrados de este Juzgado. Quedando a su disposición en este órgano judicial la demanda de garantías de que se trata; asimismo, se le hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para su celebración a las NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO. Fíjese en la puerta de este Tribunal un ejemplar de este edicto, por el término que dure la notificación.

Atentamente.
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 19 de agosto de 2016.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo y
Juicios Federales en el Estado de Chiapas.
Lic. José Luis Castro Coutiño.
Rúbrica.

(R.- 437275)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 1ero. de Distrito
Guanajuato
EDICTO**

**TERCERA INTERESADA:
MARÍA STEPHENSON DE SAINZ PEÑA.**

Por este conducto, se ordena emplazar a la **tercero interesada: MARÍA STEPHENSON DE SAINZ PEÑA**, dentro del juicio de amparo indirecto 425/2015-IV, promovido por **JUAN AGUAYO RAMÍREZ, MANUEL TORRES CERNA Y ALFREDO VARGAS TORRES**, en su carácter respectivamente de **Presidente, Secretario y Vocal del Comité Particular Ejecutivo Agrario de la Primera Ampliación al Ejido "El Gallinero"**, Municipio de Dolores Hidalgo, Guanajuato, contra actos del **Tribunal Superior Agrario, con residencia en la Ciudad de México**, en cuya demanda de garantías se señala:

IV.- Acto reclamado: "LA SENTENCIA DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014, DICTADA DENTRO DEL JUICIO AGRARIO.- 219/96 DEL ÍNDICE DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO."

IV.- Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14, 16 y 27.

Se hace saber a la tercera interesada de mérito que debe presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guanajuato, sito en Carretera Cuatro Carriles Guanajuato-Silao, Glorieta Santa Fe, número 5, Edificio A, primer piso, Colonia Yerbabuena, dentro del término de **treinta días** contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente, a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, así como en alguno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, tales como "Excélsior", "Universal" y "Reforma".

Atentamente.
Guanajuato, Gto., doce de agosto de 2016.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito del Estado de Guanajuato
Yéssica Tamayo Roldán
Rúbrica.

(R.- 437276)

Estados Unidos Mexicanos

**Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
Uruapan, Mich.
“EDICTO”**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Michoacán, con residencia en la ciudad de Uruapan.

**Verónica Hernández Pacheco.
(Tercera interesada).**

En el juicio de amparo número **626/2015-S**, promovido por **Gabriel Caballero Farías**, reclama; de las autoridades que señaló como responsable: Magistrado de la Séptima Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán, con residencia en Morelia, Michoacán: La resolución de dos de septiembre de dos mil quince, dictada en el toca penal I-306/20015.

Ahora, como a **Verónica Hernández Pacheco**, le resulta el carácter de tercera interesada, y por desconocerse el domicilio actual, se ha ordenado emplazar por este medio mediante tres publicaciones de siete en siete días, de acuerdo con el artículo 27, fracción III, inciso b) de la ley de Amparo, en concordancia con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Se le hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado Federal, dentro del término de treinta días naturales, contado a partir del siguiente de la última publicación, si pasado ese término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, y si no señala domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Uruapan, Michoacán, se seguirá el juicio en todas sus etapas y las notificaciones subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados del Juzgado, de conformidad con el artículo 27, fracción I, de la Ley de Amparo.

Queda a su disposición en la Secretaría del Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, y se les hace saber, que se encuentran señaladas **las NUEVE HORAS CON treinta Y DOS minutos del Ocho de julio de dos mil DIECISÉIS**, para la celebración de la audiencia constitucional.

Uruapan, Michoacán, a 06 de Julio 2016.
La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito
en el Estado de Michoacán.
Lic. Albina Alvarado Santos.
Rúbrica.

(R.- 437286)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero,
con residencia en Acapulco
EDICTO**

Enrique Aburto Palacios, Rafael Esquerro y Alvarado y Adela Karol Barnes de Salmoto.

“Cumplimiento auto de veintinueve de junio de dos mil dieciséis, dictado por Juez Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero, juicio de amparo 727/2015 promovido por Otilia Castellanos Carballo, contra actos del Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, residente en esta ciudad, y otras autoridades, se hace conocimiento de los terceros interesados Enrique Aburto Palacios, Rafael Esquerro y Alvarado y Adela Karol Barnes de Salmoto, en términos del artículo 5°, fracción III, inciso a) ley de amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se les mandó emplazar por edictos a juicio, para que si a sus intereses conviniere se apersonen, debiéndose presentar ante este juzgado federal, ubicado boulevard de las Naciones 640, granja 39, fracción “A”, planta baja, fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro del término treinta días, contados a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibidos que no comparecer en el lapso indicado, ulteriores notificaciones aún carácter personal surtirán efectos por lista que se publique en los estrados de este órgano control constitucional, en inteligencia que este juzgado ha señalado las nueve horas del treinta de septiembre de dos mil dieciséis, para la celebración audiencia constitucional. Queda disposición en secretaría juzgado copia demanda de amparo.”

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la república mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a veintinueve de junio de dos mil dieciséis. Doy fe.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero.
Lic. Benjamín Galván Chávez.
Rúbrica.

(R.- 437476)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito
Salina Cruz, Oaxaca

EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE OAXACA, CON RESIDENCIA EN SALINA CRUZ, AVENIDA TAMPICO CIENTO SEIS ALTOS, CENTRO, A LOS TERCEROS INTERESADOS **VIANEY ALFARO GÓMEZ Y JESÚS ALBERTO DÍAZ ALFARO**, EN EL JUICIO DE AMPARO **542/2015** PROMOVIDO POR **FAUSTINO MARTÍNEZ BARBA**, CONTRA ACTOS DEL **JUEZ DE GARANTÍA EN MATERIA PENAL, CON RESIDENCIA EN TEHUANTEPEC, OAXACA, Y OTRAS AUTORIDADES**, SE LES EMPLAZA A DICHO JUICIO DE GARANTÍAS, EN VIRTUD DE QUE SE DESCONOCE SU DOMICILIO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA LEY DE AMPARO, PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVINIERE, DENTRO DEL TÉRMINO DE **TREINTA DÍAS**, CONTADO A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO, **SE APERSONEN** AL JUICIO DE AMPARO YA CITADO, A DEDUCIR SUS DERECHOS, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA COPIA DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS QUEDA A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO DEL CONOCIMIENTO. **PUBLÍQUESE ESTE EDICTO POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.** ASIMISMO, POR ESTE CONDUCTO SE LES HACE DEL CONOCIMIENTO QUE SE SEÑALARON LAS **DIEZ HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, CON POSIBILIDAD DE DIFERIMIENTO. **SALINA CRUZ, OAXACA, VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS. DOY FE.**

Por acuerdo del Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Oaxaca.

Srio. Judicial Luis Anselmo Félix Rodríguez.

Rúbrica.

(R.- 437484)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado del XV Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

José Alberto Molina Preen, en su carácter de tercero interesado.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por **CHAMONIX CAPITAL PARTNERS**, por conducto de su apoderado legal Jorge Eduardo de Hoyos Walther, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Séptimo Tribunal Unitario del Decimoquinto Circuito, con residencia en esta ciudad, consistente en la sentencia emitida en el toca de apelación mercantil **5/2015**, de diecisiete de marzo del año en curso, dictada en cumplimiento a la ejecutoria de amparo directo emitida el cuatro de febrero de dos mil dieciséis, por este Órgano Colegiado, en el amparo directo civil **834/2015**.

Por auto de ocho de agosto de dos mil dieciséis, se radicó la demanda de amparo directo bajo el número **518/2016** y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo vigente, este Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, consideré que a **José Alberto Molina Preen**, le asiste el carácter de tercero interesado en el presente juicio de amparo; por lo cual este Tribunal ordenó su notificación, por medio de edictos, en términos del artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo vigente.

El edicto deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, **José Alberto Molina Preen**, en su carácter de tercero interesado, se apersona al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo así, se le tendrá por notificado y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les realizarán por medio de lista que se publica en los estrados de este órgano colegiado, en términos del artículo 29 de la actual Ley de Amparo; asimismo, hágase saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de garantías, se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, Baja California, a ocho de agosto de dos mil dieciséis.

Secretaría de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito.

Lic. Susana Aguilera Morelos.

Rúbrica.

(R.- 437534)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
EDICTO

AL MARGEN EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS.

“Gudelia Ruiz Macías”

En los autos del juicio de amparo número **1519/2016**, promovido por **ALTERNATIVA 19 DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOFOM E.N.R POR CONDUCTO DE SU APODERADO OMAR CORTEZ RINCÓN**, contra actos del **Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Tuxtla, con residencia en esta ciudad y otras autoridades responsables**; al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio actual, a pesar de que este Juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlo, sin lograrlo; en consecuencia, con fundamento en el artículo 27, fracción II, de la Ley de Amparo vigente, así como en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley en cita, **se ordena su emplazamiento al juicio de mérito** por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de **treinta días**, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos, con apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, o por conducto de su apoderado que lo represente, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista aun las de carácter personal.

Lo que comunico a usted para los efectos legales correspondientes.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 06 de septiembre de 2016.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas.

Lic. Omar Maldonado Villafuerte.

Rúbrica.

(R.- 437542)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativo y de Trabajo y Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla.

Emplazamiento del tercero interesado Rubén Ricaño Bustillos.

Presente.

En los autos del juicio de amparo número 1231/2016, promovido por Elsa Patricia Corona Villaseñor contra actos del Juez Octavo Especializado en Materia Mercantil de la Ciudad de Puebla y otros, que se hace consistir en el auto de desechamiento del recurso de apelación dictado dentro del Juicio de Otorgamiento de Contrato de Arrendamiento y Desocupación por terminación de Prórroga 361/2001 de su índice, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en cualquiera de los siguientes diarios *“El Sol de Puebla”*, *“Excelsior”*, *“El Universal”* o *“Reforma”*, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a apersonarse al presente juicio de garantías, señalando domicilio para recibir notificaciones personales en el lugar de residencia de éste Juzgado federal o zona conurbada al mismo, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal se le harán por medio de lista, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 fracción II de la Ley de Amparo vigente.

Quedan a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia autorizada de la demanda de garantías.

San Andrés Cholula, Puebla, 09 de septiembre 2016.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.

Lic. Martha Cecilia Barrera Jiménez.

Rúbrica.

(R.- 437582)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México,
con residencia en Toluca
EDICTOS

MARÍA DEL PILAR GUERRERO AQUINO

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS; DICTADO POR SARA MERCEDES NEIRA GONZÁLEZ, SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIAS DE AMPARO Y DE JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO, ENCARGADA DEL DESPACHO POR VACACIONES DEL TITULAR, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 161 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EL OFICIO CCJ/ST/3159/2016 DE CINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS, EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 874/2016-I PROMOVIDO POR CARLOS IGNACIO MEZA BASTIDA CONTRA ACTOS DEL JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLE DE BRAVO, EN EL CUAL SE LE TUVO COMO TERCERO PERJUDICADA; Y, EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA LEY DE AMPARO, POR DISPOSICIÓN EXPRESA DE SU NUMERAL 2º, SE ORDENA EMPLAZAR POR MEDIO DE LOS PRESENTES EDICTOS, A ESTE JUICIO A MARÍA DEL PILAR GUERRERO AQUINO, PARA QUE SI A SU INTERÉS CONVINIERE SE APERSONE AL MISMO, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE ESTE JUZGADO HA SEÑALADO LAS NUEVE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARIA PRIMERA DE ESTE JUZGADO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA, SE EXPIDE EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO A VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, DOY FE.

La Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materias de
Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México.

Lic. Dulcinea Judith González Gómez

Rúbrica.

(R.- 436886)

AVISO AL PÚBLICO

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Las convocatorias para concursos de plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la APF se publicarán los miércoles.

Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asamblea se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de los mismos.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
del Décimo Primer Circuito
en el Estado de Michoacán,
con residencia en Morelia, Mich.
Sección Amparo
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A:

1. MARTÍN VIVEROS RODRÍGUEZ.
2. ROMUALDO VÁZQUEZ TERÁN.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO II-107/2016, PROMOVIDO POR BERTHA YOLANDA CASTAÑEDA ZAMORA, CONTRA ACTOS DEL JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL Y MINISTRO EJECUTOR ADSCRITO A DICHO ÓRGANO JURISDICCIONAL, DE QUIENES RECLAMA: TODO LO ACTUADO DENTRO DE LOS EXPEDIENTES 271/2015 Y 883/2015, RELATIVOS A EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR CAJA POPULAR MEXICANA, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V., DEL ÍNDICE DEL JUZGADO RESPONSABLE; EL LICENCIADO MARCO ANTONIO ARROYO RODRÍGUEZ, SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, ENCARGADO DEL DESPACHO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 161 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CON LAS FACULTADES DERIVADAS DE LA INTERPRETACIÓN QUE SE DÉ A ESE ARTÍCULO, POR VACACIONES DEL TITULAR, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN ACUERDO DE ONCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN III, INCISO B), PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE AMPARO EN VIGOR, PUBLÍQUENSE LOS PRESENTES EDICTOS POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y DE MAYOR CIRCULACIÓN LOCAL, A FIN DE EMPLAZAR A LOS TERCEROS INTERESADOS MARTÍN VIVEROS RODRÍGUEZ Y ROMUALDO VÁZQUEZ TERÁN, AL JUICIO DE AMPARO SEÑALADO EN LÍNEAS QUE ANTECEDEN, HÁGASELES SABER QUE DEBERÁN PRESENTARSE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN COPIA DE LA DEMANDA DE AMPARO EN ESTE JUZGADO FEDERAL, A FIN DE QUE HAGAN VALER LO QUE A SU INTERÉS CONVenga; ASIMISMO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE SE ENCUENTRAN SEÑALADAS LAS NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL; EN EL ENTENDIDO QUE SI LLEGADA ESA FECHA SE ENCUENTRA TRANSCURRIENDO EL LAPSO SEÑALADO, ESTE JUZGADO PROVEERÁ LO CONDUCENTE EN RELACIÓN CON SU DIFERIMIENTO; IGUALMENTE, SE LES HACE SABER QUE DEBEN SEÑALAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN MORELIA, MICHOACÁN, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE LES HARÁN POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLICA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN EL NUMERAL 27, FRACCIÓN III, INCISO A), DE LA CITADAS LEY.

Morelia, Michoacán, 27 de julio de 2016.

Encargado del Despacho del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Michoacán.

Lic. Marco Antonio Arroyo Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 437269)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave
Juzgado Segundo de Primera Instancia
Córdoba, Veracruz
Expediente Número 431/2014-VI**

En cumplimiento al auto de fecha primero de abril del dos mil dieciséis, dictado en los autos del expediente 431/2014, Juicio Ordinario Mercantil, promovido por AUTOFINANCIAMIENTO INTEGRAL, S.A. DE C.V. (AFISA) por conducto de su apoderada legal IRMA ANDET CANCINO ROMERO, en contra de MONICA NAVARRO AGUIRRE y JORGE EDUARDO REYNOSO PAZ, sobre vencimiento anticipado de contrato;-----

Ante el desconocimiento del domicilio **para emplazar al demandado JORGE EDUARDO REYNOSO PAZ**, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 1070 del Código de Comercio en vigor, **se ordena su emplazamiento por edictos**, haciéndole del conocimiento que la actora le reclama las siguientes prestaciones: 1.-Se declare por sentencia firme el vencimiento anticipado del contrato de adhesión adjudicación e hipoteca, celebrado entre mi poderdante AFISA y los ahora demandados, según escritura

publica numero 39,548, de fecha veintiocho de abril del dos mil cinco, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Rafael Limón Luengas, Notario Publico titular de la Notaria Publica Numero dos de la ciudad de Córdoba, Veracruz, debidamente inscrita en la Sección Segunda del Registro Publico de la Propiedad de aquella ciudad, bajo el numero 779, de fecha 01 de junio del 2005, en términos de la clausula NOVENA y DECIMA, del mismo, y como consecuencia.- 2.- El Pago de la cantidad de \$521,649.00 (QUINIENTOS VEINTI UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NEUVE PESOS 00/100 M.N.) por concepto de aportaciones periódicas o cuotas mensuales vencidas anticipadamente, de acuerdo a lo pactado en el contrato de Adhesión con numero de folio 001050, solicitud numero 8387, perteneciente al grupo 02, con numero de integrante 379, con el plan numero 218042, de fecha 31 de Diciembre del 2004 y del Testimonio del Contrato de Adjudicación e hipoteca numero 39,548 de fecha veintiocho de abril del 2005, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Rafael Limón Luengas, Notario Publico titular de la Notaria Publica numero dos de la Ciudad de Córdoba, Veracruz, debidamente inscrita en la Sección segunda del Registro Publico de la Propiedad de aquella ciudad, bajo el numero 779, de fecha 01 de junio del 2005; así como demás prestaciones.-

Se le hace del conocimiento a **JORGE EDUARDO REYNOSO PAZ**, que contara con el termino de **QUINCE DIAS HABILES** posteriores a la ultima publicación del presente edicto, para dar contestación a la demanda en su contra, y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que para el caso de no hacerlo, se le tendrá con acusada la rebeldía y todas las subsecuentes notificaciones se le harán mediante la lista de acuerdos que publique este tribunal, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1378 y 1069 del Código de Comercio.-----

Publicación que deberá realizarse por tres veces consecutivas en el Diario "El Mundo de Córdoba", Gaceta Oficial del Estado y en el Diario Oficial de la Federación

Dado en la Heroica Ciudad de Córdoba, Veracruz, a los **diecisiete** días del mes de **agosto** del dos mil **dieciséis**.-

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Diana Suárez Pérez.

Rúbrica.

(R.- 437359)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco

EDICTO

Al margen, un sello con el escudo nacional y la leyenda Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación.

En términos de los artículos 2º, 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al primer ordenamiento, se le emplaza a los terceros interesados **MARÍA EUGENIA JIMÉNEZ MUÑOZ** o **MARÍA EUGENIA JIMÉNEZ DE PLASCENCIA**, **MARÍA DEL CARMEN DÍAZ VALDOVINOS** y **JOSÉ GUADALUPE LOZA ORTEGA**, dentro del juicio de amparo 586/2016-IV, mediante escrito presentado el **SEIS DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISÉIS**, compareció el quejoso **ROBERTO GÓMEZ FIGUEROA**, a solicitar el amparo y protección de la Justicia Federal contra las autoridades y actos reclamados, precisados en su escrito inicial de demanda, por ese motivo, se inició a trámite este juicio de garantías, del índice del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

En esa virtud y por desconocer su domicilio, se le informa del juicio por medio del presente edicto, a cuyo efecto la fotocopia de la demanda de garantías queda a su disposición en la Secretaría y se le hace saber que:

Deberá presentarse ante este órgano judicial, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto. Deberá señalar domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para recibir notificaciones personales, apercibida de que incumplir, las ulteriores se le harán por medio de lista, que se fije en los estrados de este tribunal, y. La audiencia constitucional tendrá verificativo a las **NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL CUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS**.

Así lo acordó y firma la licenciada JOSÉ DE JESÚS BECERRIL RAMÍREZ, Secretario del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, autorizado en términos del **artículo 43** de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, aprobado en sesión de **dieciséis de agosto de dos mil dieciséis**, comunicado mediante oficio **CCJ/ST/3639/2016**, quien actúa asistida de la Secretaria TERESA ALICIA LEDESMA VELASCO, quien autoriza y da fe.

Atentamente

Zapopan, Jalisco, 23 de agosto del 2016.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco

Lic. Teresa Alicia Ledezma Velasco.

Rúbrica.

(R.- 437479)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
San Luis Potosí, S.L.P.
EDICTO

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN PROVEÍDO DE VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, EN EL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 647/2015-V, PROMOVIDO POR SALVADOR DÁVALOS LÓPEZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEXTO DEL RAMO CIVIL DE ESTA CIUDAD Y DE OTRAS AUTORIDADES Y ACORDE A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN III, INCISO B) DE LA LEY DE AMPARO, SE EMPLAZA AL TERCERO INTERESADO RAFAEL RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, POR MEDIO DE EDICTOS Y SE PROCEDE A HACER UNA RELACIÓN SUCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS CON QUE SE FORMÓ ESTE JUICIO, EN CUMPLIMIENTO AL NUMERAL 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA LEY DE AMPARO:

“...Quejoso: Salvador Dávalos López.-Terceros Interesados: Banco Mercantil del Norte, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte y Rafael Rodríguez Sánchez.- Autoridades responsables: Ordenadora: Juez Sexto del Ramo Civil de esta Ciudad: Ejecutoras: Actuario adscrito a la Central de Actuarios del Poder Judicial del Estado y Director General de la Policía Ministerial del Estado.- Actos reclamados: a).- Acuerdo de veinte de mayo de dos mil quince, pronunciado en el juicio ejecutivo civil 111/94, promovido por Banorte Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, antes Bancen.- b).- El lanzamiento ordenado sobre el inmueble que posee el quejoso, consistente en Departamento Condominio #-270, Interior 2, primer nivel del Edificio Condominios PM, Fraccionamiento Capitán Caldera o Tequisquiapan, en esta ciudad...”

“...San Luis Potosí, San Luis Potosí, veintiuno de septiembre de dos mil quince.- ...hágasele saber al tercero interesado de mérito por dicho medio, que deberá presentarse ante este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado, ubicado en la Calle Palmira número 905 (ala “B” 5º piso), Fraccionamiento Desarrollos del Pedregal, de esta ciudad de San Luis Potosí, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación, que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo y que, en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista que se fije en los estrados de este Tribunal...”

*“...San Luis Potosí, San Luis Potosí, veintitrés de agosto de dos mil dieciséis.-...En virtud de lo anterior, se deja sin efectos la audiencia constitucional señalada para el día de hoy, y en su lugar se fijan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**, para que tenga verificativo la misma...”*

LO TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.

San Luis Potosí, S.L.P., 31 de agosto de 2016.

Secretario del Juzgado

Lic. Rafael Tiscareño Mercado

Rúbrica.

(R.- 437548)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del concurso mercantil 265/2014-VI, promovido por la Procuraduría General de la República contra Oceanografía, sociedad anónima de capital variable, se dictó sentencia que declara en quiebra a la comerciante, cuyos resolutivos se hace del conocimiento:

“Ciudad de México, ocho de agosto de dos mil dieciséis.

Sentencia interlocutoria que resuelve los autos del juicio de concurso mercantil expediente 265/2014-VI de Oceanografía, sociedad anónima de capital variable, respecto a la sentencia de quiebra; y

(...)

SE RESUELVE

PRIMERO. Con esta fecha ocho de agosto de dos mil dieciséis se declara de plano en **estado de quiebra** a la concursada **Oceanografía, sociedad anónima de capital variable**, por encontrarse en la hipótesis prevista por la fracción II, del artículo 167 de la Ley de Concursos Mercantiles.

SEGUNDO. Se declara abierta la **etapa de quiebra**.

TERCERO. Se tiene por designado como **síndico** al **Servicio de Administración y Enajenación de Bienes**, quien a su vez deberá dentro del término de cinco días, ratificar al conciliador que designó, ahora como síndico o, en su caso, designar un nuevo auxiliar, lo anterior con fundamento en la fracción IV, del artículo 78, de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, artículo 1 del reglamento de dicha ley, así como, los ordinales 38, fracción IX, 45, fracciones IV, X, y XI y 48, fracciones I, VI y VII, del Estatuto Orgánico del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, y 169, fracción V de la Ley de Concursos Mercantiles.

En tanto se efectúa designación de síndico, la quebrada y sus administradores, tendrán las obligaciones que la ley atribuye a los depositarios

CUARTO. Se declara que se suspende la capacidad de ejercicio de la quebrada sobre los bienes y derechos que integran la masa, los cuales serán administrados por el síndico, quien para el ejercicio de sus funciones y con sujeción a lo previsto en la Ley de Concursos Mercantiles, contará con las más amplias facultades incluyendo las de dominio, que en derecho procedan.

QUINTO. Se determina que las medidas cautelares decretadas en autos de catorce de abril, seis y nueve de mayo, en sentencia de ocho de julio, auto de quince de agosto y diez de diciembre, todas de dos mil catorce, quedan sin efectos.

SEXTO. Se ordena a las personas que tengan en su posesión bienes de la quebrada, que los entreguen al síndico. Lo anterior incluye a depositarios de bienes embargados y a los designados en su caso en providencias precautorias.

SÉPTIMO. Se prohíbe a los deudores de la quebrada, pagarle o entregarle bienes sin autorización del síndico, con apercibimiento de doble pago en caso de desobediencia.

OCTAVO. Se ordena al síndico, sólo si fuere el caso, pues la concursada actualmente se encuentra administrada por el **Servicio de Administración y Enajenación de Bienes**, que de inmediato inicie las diligencias de ocupación, mediante inventario, de libros, papeles, documentos, medios electrónicos de almacenamiento y proceso de información, existencia en caja y todos los bienes de la quebrada, que se encuentren en posesión de ésta o de otra persona. Debiendo actuar en términos de lo dispuesto en los artículos 189 y 190 de la Ley de Concursos Mercantiles.

NOVENO. Se declara que subsiste como fecha de retroacción el **once de octubre de dos mil trece**.

DÉCIMO. Se ordena al síndico que dentro de los cinco días siguientes a su designación, tramite la publicación por una vez de un extracto de esta sentencia, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación nacional que él elija, para lo cual se ordena desde ahora elaborar los edictos conteniendo dicho extracto, así como los oficios correspondientes y ponerlos a disposición del síndico.

DÉCIMO PRIMERO. Se ordena al síndico que dentro de los cinco días siguientes a su designación, solicite la inscripción de esta sentencia en el registro público de esta ciudad. Para tal efecto se ordena desde ahora expedir copias certificadas, girar los oficios, despachos y exhortos que sean necesarios y una vez elaborados, pónganse a disposición del síndico.

DÉCIMO SEGUNDO. Las acciones promovidas y los juicios seguidos por el quebrado y las promovidas y los seguidos contra él, que se encuentren en trámite al dictarse esta sentencia, que tengan un contenido patrimonial, no se acumularán al juicio concursal sino que se seguirán por el síndico, para lo cual la quebrada deberá informar al especialista de la existencia de dichos procedimientos al día siguiente de que sea de su conocimiento su designación, con fundamento en el artículo 84 de la Ley de Concursos Mercantiles.

DÉCIMO TERCERO. Se ordena al síndico proceda a la enajenación de los bienes y derechos que integran la Masa, en términos de los artículos 197 y siguientes de la Ley de Concursos Mercantiles, procurando obtener el mayor producto posible por su enajenación, a fin de hacer pago a los acreedores.

DÉCIMO CUARTO. Expídase copia certificada de esta sentencia, a costa de quien, teniendo interés jurídico, lo solicite.

Notifíquese; personalmente a la concursada, al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, al conciliador, al Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, y a la Procuraduría General de la República.

Así lo resolvió el Juez Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, **Felipe V Consuelo Soto**, quien firma ante **Thelma Aurora Méndez Domínguez**, Secretaría que autoriza y da fe."

Ciudad de México, cinco de septiembre de dos mil dieciséis.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Thelma Aurora Méndez Domínguez.

Rúbrica.

(R.- 437544)

AVISOS GENERALES

AVISO NOTARIAL

Por escritura número **120,024** de fecha 8 de Agosto del año 2016, ante mi la señora **MARIA ELENA ALBANES MARTINEZ**, acepto la herencia, así como el cargo de Albacea que le fue conferido en la **SUCESION TESTAMENTARIA** del señor **GUSTAVO ULISES RUIZ MARTIN** con la comparecencia de la **LEGATARIA** señora **MARIA JULIA BARGUES SBERT**.

El albacea formulara el inventario correspondiente de los bienes.

Acapulco, Guerrero a 8 de agosto de 2016.

Titular de la Notaría No. 2

Tabares Acapulco, Guerrero.

Lic. Rosina Rojas Carrasco

Rúbrica.

(R.- 437287)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Normatividad
Dirección General de Autorizaciones Especializadas
Vicepresidencia de Supervisión de Banca de Desarrollo y Finanzas Populares
Dirección General de Supervisión de Sociedades Financieras Populares
Oficio No.: 311-112197/2016
Exp.: CNBV.311.311.26 (5598) "2016-07-08"

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para la organización y funcionamiento de esa entidad.
ICTINEO PLATAFORMA, S.A. DE C.V., S.F.P.,
Arquímedes No. 19, Piso 6, Edif. "Torre 3 Picos",
Col. Bosque de Chapultepec, I Sección,

C.P. 11580, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

AT'N.: Lic. Graciela del Campo Pulido

Directora General

Mediante oficio 311-111710/2016 y 123-100731/2016 de fecha 28 de enero de 2016, esta Comisión aprobó, entre otras, la modificación a las Cláusulas Primera y Cuarta de los estatutos sociales de TEPADI, S.A. de C.V. S.F.P., con motivo del cambio de su denominación social a ICTINEO PLATAFORMA, S.A. de C.V., S.F.P., así como de su domicilio social, acordados en asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 30 de septiembre de 2014.

Con escritos presentados el 19 de abril y 11 de mayo del presente año y en cumplimiento al requerimiento contenido en el oficio antes referido, remiten a esta Comisión copia certificada y primer testimonio de la escritura pública 2,733 de fecha 16 de diciembre de 2015, otorgada ante la fe del licenciado Diego Robles Farías, notario público número 22 de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Jalisco el 18 de marzo de 2016 bajo el folio mercantil electrónico 27915*1 y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México el 2 de mayo de 2016 bajo el folio mercantil electrónico 555276-1, en la que se formalizó la modificación estatutaria de que se trata.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 9, penúltimo párrafo de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, esta Comisión tiene a bien modificar las Bases Primera, Segunda, Sexta y Séptima de la autorización para la organización y funcionamiento de TEPADI, S.A. de C.V., como Entidad de Ahorro y Crédito Popular, bajo la figura de Sociedad Financiera Popular, con un nivel de operaciones I, contenida en oficio 311-871136/2007 y 134-870680/2007 emitido por esta autoridad el 22 de marzo de 2007 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo del mismo año, para quedar en los términos siguientes:

“... ”

Primera.- ICTINEO PLATAFORMA, S.A. de C.V., S.F.P. se organizará y funcionará como Sociedad Financiera Popular conforme a lo dispuesto por los artículos 9 y 10 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

Segunda.- ICTINEO PLATAFORMA, S.A. de C.V., S.F.P. se sujetará a las disposiciones de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, la Ley General de Sociedades Mercantiles, las demás que le sean aplicables y particularmente a lo siguiente:

I. La denominación será ICTINEO PLATAFORMA, y esta denominación se usará seguida de las palabras Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera Popular o de las siglas S.A. de C.V., S.F.P.

II. Su domicilio será la Ciudad de México, y tendrá un Nivel de Operaciones I.

Tercera.- ...

Cuarta.- ...

Quinta.- ...

Sexta.- FINE Servicios, S.C., dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la presente notificación, deberá enviar a esta CNBV copia del escrito por el que a su vez notifique a ICTINEO PLATAFORMA, S.A. de C.V., S.F.P., la autorización que nos ocupa.

Séptima.- De conformidad con lo previsto en el artículo 37 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, esta CNBV podrá revocar la Autorización que nos ocupa, entre otros, si ICTINEO PLATAFORMA, S.A. de C.V., S.F.P., no presenta el testimonio de la escritura o bases constitutivas para su aprobación a que se refiere el artículo 10, fracción I, dentro de los noventa días hábiles a partir de que haya sido otorgada la autorización o bien, si no inicia sus operaciones dentro de los noventa días hábiles siguientes a partir de la fecha de aprobación de dicho testimonio.

Octava.- ...”

Lo anterior se comunica con fundamento en los artículos 12, 21 fracciones I, inciso a) y III y último párrafo, 41, fracción I y 58 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2014.

Atentamente

Ciudad de México, a 8 de julio de 2016.

Directora General de Autorizaciones Especializadas

Lic. Iliana Moreno Vega

Rúbrica.

Directora General de Supervisión de Sociedades Financieras Populares

Lic. Ariadna Ofelia Ortiz Sánchez

Rúbrica.

(R.- 437392)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Marina-Armada de México

Oficialía Mayor

Dirección General de Administración y Finanzas

Licitación Pública Núm. LP/02-23-16 para la venta de un lote de desechos diversos

CONVOCATORIA: SM/02/16

I. La Secretaría de Marina-Armada de México, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad al Artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, así como las Normas Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes

muebles de la Administración Pública Federal Centralizada en vigor, a través de la Dirección General de Administración y Finanzas, convoca a las personas **Físicas y Morales** que tengan interés en participar en la Licitación Pública Núm. **LP/02-23-16**, para la venta de un lote de desechos diversos que a continuación se indica, proveniente del casco de un Ex buque.

No. Lote	Descripción	Peso	Unidad de Medida	Valor venta por lote. (No incluye I.V.A.)	Garantía
01	Desechos diversos provenientes del casco de un buque (acero inoxidable, aluminio, bronce, cable cobre paralelo con forro y desecho ferroso de primera)	3´299,000	Kgs.	\$ 41´944,408.30	\$4´194,441.00

II. Las bases de la licitación no tendrán costo y se encuentran disponibles en el Almacén Regional Núm. 23, localizado en: Carretera la Barra Km. 6.5, C.P. 92800, Tuxpan, Ver., donde podrán inspeccionarlos del **19** del actual al **6** de octubre próximo, en días hábiles de las 09:00 a las 13:00 horas, así como en la página de Internet **www.semarnet.gob.mx** para su consulta.

III. La ubicación física del lote es: en las instalaciones del Almacén Regional Núm. 23 localizado en: Carretera la Barra Km. 6.5, C.P. 92800, Tuxpan, Ver., el cual se podrá inspeccionar del **19** del actual al **6** de octubre próximo, en días hábiles de las 09:00 a las 13:00 horas, mediante la presentación del pase de inspección, mismo que obtendrá al momento de adquirir las bases de la presente licitación en el domicilio arriba citado. Para mayor información comunicarse al número telefónico (783) 837-1602.

IV. Para garantizar la seriedad de las ofertas, será mediante la presentación de Cheque de Caja o Certificado expedido por una Institución de Banca y Crédito, a favor de la Tesorería de la Federación por un importe equivalente al 10 % del valor señalado como precio mínimo de venta por el lote (no serán recibidos los cheques de caja expedidos por el Banco BBVA Bancomer, S.A.).

V. La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo en el Almacén Regional Núm. 23, en el domicilio antes señalado el día **30** del actual, a las 10:00 horas.

VI. El registro y recepción de los sobres cerrados será de las 09:15 a las 09:45 horas y el acto de apertura de sobres y fallo, se llevará a cabo a partir de las 10:00 horas el día **7** de octubre próximo, en el Almacén Regional Núm. 23, en el domicilio arriba mencionado.

VII. El plazo para el retiro del lote será de acuerdo a lo pactado en el contrato de compra-venta que se suscriba con el Jefe de Almacén Regional.

VIII. Si se declara desierta la Licitación Pública se procederá a la “**Subasta**” del lote.

Ciudad de México, a 15 de septiembre de 2016.

Vicealmirante SAIN.

El Director General de Administración y Finanzas.

José Manuel Rodríguez Aguilar

Rúbrica.

(R.- 437520)

CARGODEX MEXICO, S.A. DE C.V.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1° DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2016 (DE LIQUIDACIÓN)
(cifras expresadas en pesos)

Ingresos:

Otros ingresos \$15,636

Total Ingresos **15,636**

Gastos administrativos:

Honorarios profesionales 11,200

Otros gastos 4,865

Total gastos administrativos **16,065**

Resultado integral de financiamiento:

Utilidad cambiaria	413,941
Pérdida cambiaria	<u>378,922</u>
Total utilidad cambiaria neta	<u>35,019</u>
Utilidad antes de impuestos a la utilidad	<u>34,590</u>
Impuestos a la utilidad	-
Utilidad neta del ejercicio	<u>\$34,590</u>

Ciudad de México 31 de julio de 2016

Liquidador
C.P.C. J. Agustín Martínez C.
 Rúbrica.

Managing Director
Christian Speit
 Rúbrica.

(R.- 437080)**CARGODEX MEXICO, S.A. DE C.V.**

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 30 DE ABRIL DE 2016 (DE LIQUIDACIÓN)

(cifras expresadas en pesos)

Activo		Pasivo	
Circulante:		Corto plazo:	
Efectivo	<u>\$296,351</u>	Provisiones	\$296,351
Total activo circulante	<u>296,351</u>	Total pasivo	296,351
		Capital contable	
		Capital social	<u>12,203,301</u>
		Resultados acumulados:	
		Pérdidas acumuladas	(12,237,891)
		Utilidad neta del ejercicio	<u>34,590</u>
			<u>(12,203,301)</u>
		Total capital contable	=
Total activo	<u>\$296,351</u>	Total pasivo y capital contable	<u>\$296,351</u>

Ciudad de México 31 de julio de 2016

Liquidador
C.P.C. J. Agustín Martínez C.
 Rúbrica.

Managing Director
Christian Speit
 Rúbrica.

(R.- 437082)**AVISO****A LOS USUARIOS DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**

Se informa que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el órgano encargado de emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a los usuarios de los servicios que presta el Diario Oficial de la Federación por el pago de derechos por publicaciones, así como el pago de aprovechamientos por la compra de ejemplares y suscripciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Los comprobantes están disponibles para el contribuyente en la página de Internet www.sat.gob.mx sección "Trámites/Factura electrónica/Consultar, cancelar y recuperar", y posteriormente anotar el RFC del emisor SAT 970701NN3.

Es importante señalar que el SAT sólo emitirá los CFDIs de aquellos pagos en los que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), se encuentre capturado y de forma correcta en el recibo bancario con el que se realizó el pago.

El contribuyente que requiera orientación deberá dirigirse al SAT.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT Tamaulipas
CONVOCATORIA: 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, con la Ley General de Bienes Nacionales se convoca a los interesados en participar en la enajenación de un lote consistente en: **Un lote vehicular con cinco pick-up's, un sedán, una suburban y una ambulancia, un lote de desecho ferroso mixto proveniente de mobiliario y equipo de administración y desecho ferroso proveniente de equipo, herramienta y maquinaria en desuso.** Propiedad de esta Secretaría. Cuya descripción está comprendida en las bases correspondiente de conformidad con lo siguiente:

Enajenación Pública Nacional SCT-648-RM-TAM-001-016

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Precio mínimo de venta
1	N/A	Un lote vehicular con cinco pick-up's, un sedán, una suburban y una ambulancia.	1	lote	\$67,281.85
2	N/A	Un lote de desecho ferroso mixto proveniente de mobiliario y equipo de administración y desecho ferroso proveniente de equipo, herramienta y maquinaria en desuso.	1	lote	\$842.74
TOTAL					\$ 68,124.59

Las bases de la enajenación se encuentran disponibles en: Av. América Española N°. 273 Centro SCT, Cd. Victoria, Tam. C.P. 87189, teléfono: 01 (834) 185-6038, 185-6040, los días lunes a Viernes.; con el siguiente horario: 8:00 a 15:00 Horas.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora señalada en la columna respectiva en: La Sala de Juntas del Centro S.C.T. Tamaulipas, ubicado en: Av. América Española N°. 273 Centro SCT, Cd. Victoria, Tam. C.P. 87189

Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuarán en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva, en: El aula de capacitación del Centro S.C.T. Tamaulipas, ubicado en: Av. América Española N°. 273 Centro SCT, Cd. Victoria, Tam. C.P. 87189.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.

La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.

El pago se realizará: Como se indica en las Bases de Licitación.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 131, 4º. párrafo de la Ley General de los Bienes Nacionales.

Se procederá a la subasta del (los) bien(es) si no se logra su venta, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado para la licitación, y un 10% menos en segunda almoneda.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 19 de septiembre de 2016.
Director General del Centro SCT Tamaulipas
Ing. José Juan Barbizzan Alonso
Rúbrica.

(R.- 437594)